Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 0 ENE 2014

VISTO el expediente Nº 2172-978/13 de la Secretaría de Espacio Público mediante el cual se tramita la renuncia de Lorena Virna MERLO como Personal de Gabinete – Planta Temporaria, con rango de Asesora del Secretario de Espacio Público, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 obra la renuncia presentada por Lorena Virna MERLO al cargo de Personal de Gabinete – Planta Temporaria, con rango de Asesora del Secretario de Espacio Público, quien fuera designada mediante Decreto Nº 1078/12;

Que a foja 10 obra el informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que la nombrada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se enmarca dentro de los alcances del artículo 14 nciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el atriculo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción – SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO - a partir del 1° de octubre de 2013, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Lorena Virna MERLO (D.N.I. N° 23.829.585 – clase 1974) como Personal de Gabinete – Planta Temporaria, con rango de Asesora del Secretario de Espacio Público y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, quien fuera oportunamente designada por Decreto N° 1078/12.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

Lic. ALBERTO PEREZ MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DANIELOS VALDO SCIQLI Gobarnador de la Gobarnador de la Provincia de Buenos Aires

